"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" 2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

01403_{-2015-A/MPMN} RESOLUCION DE ALCALDIA Nº

Moquegua, 3 | DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 229-2015-AP-SGPBS-GA.GM/MPMN, el Informe N° 1749-2015-JCCC-GAJ-GM/MPMN, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución Municipal N° 084-81-CPM; por contener error material; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 229-2015-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, el Área de Escalatón eleva el presente informe a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, haciendo conocer sobre el Error Material producido de las resoluciones emitidas siendo que el Señor Raymundo Manuel Zevallos es servidor en calidad de Empleado nombrado ocupa la plaza Nº 142º en el Cargo de Policía Municipal II, Código T2-55-607-2, Categoría Remunerativa "STA", en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ingresando a la administración pública con fecha 26 de diciembre de 1981 y con Resolución Municipal Nº 084-81-CPM, de fecha 23 de diciembre de 1981 la cual contiene el error material en cuanto a la consignación de los nombres del suscrito donde figura como: Policía Municipal Raymundo Manuel Zeballos III-4 S/. 53,800.00;

Que, con solicitud con ingreso de tramite documentario N° 033509-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015 Don Raymundo Manuel Zevallos, solicita rectificación por error material, señalando que con Resolución Municipal Nº 084-81-CPM de fecha 23 de diciembre de 1981, en la parte Resolutiva se ha consignado su apellido ZEBALLOS siendo lo correcto ZEVALLOS;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes escritos corresponde rectificar el error material incurrido; Debiendo aciarar que el error material producido en la resolución incoada, fue suscrita en las gestiones pasadas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se proceda la rectificación por error material, producido en la Resolución de Alcaldía Nº 084-81-CPM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Municipal N°084-81-CPM de fecha 23 de diciembre del 1981, el mismo que queda redactado como sigue: DICE:

1.- Nombrar como empleados de carrera a partir del 26 de diciembre de 1981(...);
CARGO NOMBRES Y APELLIDOS GRADO Y

SUB GRADO

Raymundo Manuel, ZEBALLOS Policía Municipal

S/. 53,800.00

DEBE DECIR:

CARGO

1.- Nombrar como empleados de carrera a partir del 26 de diciembre de 1981(...); NOMBRES Y APELLIDOS

REMUNERACIÓN

GRADO Y SUB GRADO

BASICA

Policía Municipal

Raymundo Manuel, ZEVALLOS 111-4 S/. 53,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de las Resolución Municipal N°084-81-CPM.

ARTICULO TERCERO,- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente

Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

REMUNERACIÓN

BASICA

ICCCAGAJ/MP



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI **ALCALDE**



OUE